



RESOLUCIÓN No. 0860
(17 de febrero de 2023)

Por medio de la cual se abre convocatoria para la conformación del Banco de Elegibles para profesores de hora cátedra de la Universidad Tecnológica del Chocó-Diego Luis Córdoba, periodos académicos 2023-1 y 2023-2

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el numeral 13 del artículo 46 del Acuerdo No. 0001 del 09 de agosto del 2017, y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de Colombia en su artículo 69 establece el principio de la autonomía universitaria como facultad que tienen las universidades de dar sus directivas y regirse por sus propios estatutos.

Que, el artículo 28 de la Ley 30 de 1992 reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Que, el literal e del artículo 29 de la Ley 30 de 1992 establece que el concepto de autonomía faculta a las universidades para que, entre otros aspectos, puedan “seleccionar y vincular a sus docentes”.

Que, el artículo 73 de la Ley 30 de 1992 consagra que los profesores de hora cátedra no son empleados públicos ni trabajadores oficiales; su vínculo con la entidad se hará mediante contrato de prestación de servicios, el cual se celebrará por periodos académicos.

Que, la Ley 1188 del 25 de abril de 2008 “*Por medio de la cual se regula el registro calificado de la educación superior y se dictan otras disposiciones*”, en el numeral 7 del artículo 2 regula el fortalecimiento del número y calidad del personal docente para garantizar de una manera adecuada, las funciones de docencia, investigación y extensión.

Que, el Decreto 1330 de 2019 en su artículo 2.5.3.2.1.3 en sus incisos k y m, referido a la evaluación de las condiciones de calidad de los programas, resalta la importancia del personal docente en el proceso de obtención del registro calificado, al igual que lo establece el Acuerdo 002 de 2020 del CESU en los artículos 9 y 11.

Que, de conformidad con el artículo 13 del Estatuto Profesorial, por el tiempo de dedicación, los profesores de la Universidad Tecnológica del Chocó podrán ser de medio tiempo, de tiempo completo y de hora cátedra. Estos últimos tienen la calidad de servidores públicos y son vinculados por horas de acuerdo a la necesidad del servicio.

Que, conforme al artículo 41 del Estatuto General, el Rector es el representante legal y primera autoridad administrativa de la Universidad y, en tal virtud, ordenador del gasto, nominador y responsable de la dirección administrativa y académica de la institución, debiendo adoptar las decisiones necesarias para el desarrollo y la buena marcha de la institución.



“UTCH, Compromiso de Todos y para Todos”

Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba
Nit. 891680089-4
Carrera 22 No. 18B-10 B. Nicolas Medrano - Ciudadela Universitaria
Conmutador (+57) 4 672 65 65, Línea gratuita: 018000938824
E-mail contactenos@utch.edu.co, Pagina Web: utch.edu.co
Quibdó, Chocó(Colombia)



RESOLUCIÓN No. 0860
(17 de febrero de 2023)

Por medio de la cual se abre convocatoria para la conformación del Banco de Elegibles para profesores de hora cátedra de la Universidad Tecnológica del Chocó-Diego Luis Córdoba, periodos académicos 2023-1 y 2023-2

Que, el numeral 3 del artículo 46 del Estatuto General establece que es función del Rector “adoptar procedimientos apropiados de planeación programación, dirección, acreditación, realización y control de actividades de la institución en procura del desarrollo armónico de la misma, velando su cumplimiento y ejecución...”.

Que, los Comités Curriculares, luego de la distribución de carga académica entre los profesores de planta y ocasionales, reportaron a la Vicerrectoría de Docencia la necesidad de realizar la convocatoria para la conformación de las hojas de vida correspondiente al Banco de Catedráticos a vincular, de conformidad con las necesidades de horas cátedras, indicando las áreas de formación, perfiles y lugares de desarrollo.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Convocar la conformación del Banco de Elegibles de profesores de hora cátedra para los programas académicos en la Universidad Tecnológica del Chocó, durante los periodos académicos 2023-1 y 2023-2.

ARTÍCULO 2°: Para efectos de la presente convocatoria se deben tener en cuenta las siguientes definiciones:

- 1. Profesor de hora cátedra.** Es el servidor público vinculado a la Universidad Tecnológica del Chocó, con el objetivo de desarrollar horas cátedras en los programas académicos de la institución de acuerdo a la necesidad del servicio y en un número de horas por periodo académico, las cuales no deben exceder nueve (9) horas semanales, ni más de dos (2) asignaturas.
- 2. Banco de Elegibles de profesores de hora cátedra.** Es la conformación de un número importante de hojas de vida de personas naturales que se postulan para ofrecer sus servicios como profesor de hora cátedra en la Universidad, de acuerdo a **la necesidad del servicio, disponibilidad presupuestal y el orden de los puntajes asignados.**

ARTÍCULO 3°: El registro o actualización en el Banco de Elegibles de profesores de hora cátedra, lo podrán realizar personas naturales que no se encuentren inhabilitadas para el ejercicio de funciones públicas, con sus datos personales e información solicitada en la plataforma dispuesta para tal fin.

PARÁGRAFO 1. El registro de los documentos no implica una vinculación laboral con la Universidad del Tecnológica del Chocó.

PARÁGRAFO 2. Con la inscripción, el aspirante autoriza a la Universidad para el tratamiento de sus datos personales, en los términos de ley.

ARTÍCULO 4°: Establecer los requisitos mínimos y de obligatorio cumplimiento que debe



“UTCH, Compromiso de Todos y para Todos”

Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba
Nit. 891680089-4
Carrera 22 No. 18B-10 B. Nicolas Medrano - Ciudadela Universitaria
Conmutador (+57) 4 672 65 65, Línea gratuita: 018000938824
E-mail contactenos@utch.edu.co, Pagina Web: utch.edu.co
Quibdó, Chocó(Colombia)



RESOLUCIÓN No. 0860
(17 de febrero de 2023)

Por medio de la cual se abre convocatoria para la conformación del Banco de Elegibles para profesores de hora cátedra de la Universidad Tecnológica del Chocó-Diego Luis Córdoba, periodos académicos 2023-1 y 2023-2

presentar el aspirante al Banco de Elegibles de profesores de hora cátedra en la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba, los cuales se detallan a continuación:

1. Hoja de vida en formato UTCH
2. Copia del documento de identidad
3. Título de pregrado en el área de la convocatoria
4. Matrícula o tarjeta profesional según las exigencias de la normatividad colombiana vigente para cada profesión u oficio
5. Certificado diplomado en docencia universitaria

PARÁGRAFO 1°. Todo título de formación académica extranjero deberá estar debidamente convalidado ante el Ministerio de Educación Nacional.

PARÁGRAFO 2°. Los documentos deberán estar en formato PDF y completamente legibles. Cualquier falsedad en la documentación presentada o cualquier documento que induzca a error a la institución en el desarrollo de este proceso, determinará la invalidación de la inscripción, sin perjuicio de las acciones legales a las que hubiere lugar.

ARTÍCULO 5°. Los aspirantes deberán realizar el registro en los tiempos establecidos por la Universidad en la plataforma tecnológica desarrollada para esta convocatoria (bancocátedraticos.utch.edu.co), en la cual deberán adjuntar los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos mínimos mencionados en el artículo 4° y los demás criterios que considere necesarios para la asignación de puntos.

PARÁGRAFO 1°: En la plataforma se encuentran establecidas las áreas de formación, perfil profesional y lugar de desarrollo al que el aspirante puede aplicar.

PARÁGRAFO 2°: El aspirante al Banco de Elegibles podrá aplicar hasta en dos (2) áreas de formación. En todo caso, la Universidad se reserva el derecho de asignarlo a las áreas que considere pertinente de acuerdo a la necesidad del servicio, siempre y cuando cumpla con perfil requerido.

ARTÍCULO 6°. Los aspirantes al Banco de Elegibles que ya se encuentren registrados en la plataforma www.academia.utch.edu.co, ingresan a la plataforma de (bancocátedraticos.utch.edu.co) con la misma clave de acceso. De lo contrario, se hace necesario hacer el registro como nuevo usuario en el siguiente link: <https://academia.utch.edu.co/registrarse>.

ARTÍCULO 7°. Los criterios de evaluación a los cuales se les asignará puntuación son los siguientes:

TABLA 1: CRITERIOS DE EVALUACIÓN			
		HASTA	MÁXIMO PUNTAJE A OBTENER
A.	FORMACIÓN ACADÉMICA RELACIONADA CON EL ÁREA:		45 PUNTOS
	1.	DOCTORADO	



"UTCH, Compromiso de Todos y para Todos"

Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba
Nit. 891680089-4
Carrera 22 No. 18B-10 B. Nicolas Medrano - Ciudadela Universitaria
Conmutador (+57) 4 672 65 65, Línea gratuita: 018000938824
E-mail contactenos@utch.edu.co, Pagina Web: utch.edu.co
Quibdó, Chocó(Colombia)



RESOLUCIÓN No. 0860
(17 de febrero de 2023)

Por medio de la cual se abre convocatoria para la conformación del Banco de Elegibles para profesores de hora cátedra de la Universidad Tecnológica del Chocó-Diego Luis Córdoba, periodos académicos 2023-1 y 2023-2

	2.	MAESTRÍA	35	
	3.	ESPECIALIZACIÓN	25	
B.	CUATRO (4) PUNTOS POR CADA AÑO DE EXPERIENCIA EN DOCENCIA UNIVERSITARIA		HASTA	20 PUNTOS
C.	CINCO (5) PUNTOS POR CADA AÑO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL EN EL ÁREA DE FORMACIÓN		HASTA	20 PUNTOS
D.	PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES INVESTIGATIVAS (SEMILLEROS –JÓVENES INVESTIGADORES – EVENTOS NACIONALES E INTERNACIONALES COMO PONENTE)		5	5 PUNTOS
E.	PRODUCCIÓN ACADÉMICA (ARTÍCULOS, CAPÍTULOS DE LIBROS, LIBROS, MÓDULOS)		5	5 PUNTOS
F.	CURSO O DIPLOMADO EN MANEJO O USO DE LAS TIC (TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN), AVA (AMBIENTES VIRTUALES DE APRENDIZAJE), OVA (OBJETOS VIRTUALES DE APRENDIZAJE)		5	5 PUNTOS
MÁXIMO PUNTAJE TOTAL POSIBLE				100 PUNTOS

PARÁGRAFO 1: La asignación de las horas de cátedra se realizará por necesidad del servicio y en estricto orden, de acuerdo con los resultados obtenidos en la aplicación de los criterios aquí establecidos.

ARTÍCULO 8°. No se les podrá asignar horas de cátedra en los periodos académicos 2023-1 y 2023-2 a quienes no participen del Banco de Elegibles de Docentes de Cátedra de la Universidad Tecnológica del Chocó, a excepción de que surjan novedades y no exista en el banco de elegibles hojas de vidas del perfil requerido, de lo cual, el Decano tendrá que dejar solicitud manifiesta ante la Vicerrectoría de Docencia.

ARTÍCULO 9°. La presente convocatoria se desarrollará conforme al siguiente cronograma:

TABLA 2. CRONOGRAMA DE CONVOCATORIA	
ACTIVIDAD	FECHA
PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA	17 FEBRERO DE 2023
APERTURA EN LA PLATAFORMA PARA INSCRIPCIÓN DE POSTULADOS	21 DE FEBRERO DE 2023
CIERRE DE PLATAFORMA DE INSCRIPCIÓN DE POSTULADOS	25 FEBRERO DE 2023 A LAS 11:59P.M.
VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS DE LOS ASPIRANTES	27 DE FEBRERO AL 01 DE MARZO DE 2023
PUBLICACIÓN DE PUNTAJE	02 DE MARZO DE 2023
RECLAMACIONES	02 AL 03 DE MARZO DE 2023
RESPUESTA A RECLAMACIONES	06 DE MARZO DE 2023
PUBLICACION DE LA LISTA DE ELEGIBLES DEFINITIVA	07 MARZO DE 2023

ARTÍCULO 10°. El Comité Curricular de cada Facultad es el responsable de realizar la verificación de la documentación establecida en la presente resolución. Así como de dirimir las reclamaciones a que haya lugar, las cuales se realizan desde la plataforma bancocátedraticos.utch.edu.co



“UTCH, Compromiso de Todos y para Todos”

Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba
Nit. 891680089-4
Carrera 22 No. 18B-10 B. Nicolas Medrano - Ciudadela Universitaria
Conmutador (+57) 4 672 65 65, Línea gratuita: 018000938824
E-mail contactenos@utch.edu.co, Pagina Web: utch.edu.co
Quibdó, Chocó(Colombia)



RESOLUCIÓN No. 0860
(17 de febrero de 2023)

Por medio de la cual se abre convocatoria para la conformación del Banco de Elegibles para profesores de hora cátedra de la Universidad Tecnológica del Chocó-Diego Luis Córdoba, periodos académicos 2023-1 y 2023-2

ARTÍCULO 11°. La oficina de Talento Humano y Servicios Administrativos será la responsable de proyectar y notificar el acto administrativo para la vinculación de los profesores de hora cátedra, de conformidad con los resultados y la necesidad del servicio.

ARTÍCULO 12°. La inclusión en el Banco de Elegibles no implica vinculación automática con la Universidad, dependerá de la necesidad del servicio, área, perfil y lugar de desarrollo.

ARTÍCULO 13°. La Vicerrectoría de Docencia es la dependencia designada para liderar y coordinar el proceso operativo del Banco de Elegibles para docentes de hora cátedra, donde primen los méritos de formación académica avanzada, experiencia docente universitaria, experiencia profesional, participación en investigación y producción académica.

ARTÍCULO 14°. La presente convocatoria para la conformación de un Banco de Elegibles para profesores de horas cátedras en la Universidad Tecnológica del Chocó, tendrá vigencia para los periodos académicos 2023-1 y 2023-2


ARTÍCULO 15°. Los Decanos (as) y la Vicerrectoría de Docencia serán los encargados de verificar los resultados del banco de elegibles de profesores de hora cátedra.

ARTÍCULO 16°. La publicación de los resultados se hará en orden descendente de acuerdo a los criterios establecidos en la presente resolución.

ARTÍCULO 17°. La presente resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Quibdó, a los 17 días del mes de febrero del año 2023.


DAVID EMILIO MOSQUERA VALENCIA
Rector

Preparó	Proyectó	Revisó	Fecha	N° Folio
Vicerrectoría de Docencia y Rectoría	Ana Silvia Rentería Diana R.	Guillermo Ricard	17-02-2023	6



"UTCH, Compromiso de Todos y para Todos"

Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba
Nit. 891680089-4
Carrera 22 No. 18B-10 B. Nicolas Medrano - Ciudadela Universitaria
Conmutador (+57) 4 672 65 65, Línea gratuita: 018000938824
E-mail contactenos@utch.edu.co, Pagina Web: utch.edu.co
Quibdó, Chocó(Colombia)